

Según la resolución de 28 de julio de 2020 el alumnado tienen derecho a solicitar la exención de FCT. Art. 22 y 23.

Las solicitudes se presentarán en Secretaría.

Debido a la situación especial del curso 2020_2021 las fechas pueden ser modificadas.

Las fechas para el curso 2020/2021 son las siguientes:

EXENCIÓN FCT

Quien solicite la exención deberá presentar solicitud y documentación requerida en Secretaría.

2ºGS hasta el 25 de enero de 2021

2ºGM hasta el 1 de febrero de 2021